

8

PERGAMINO, noviembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, al considerar el Expte. **D-147-04 D.E. A-6446-04 INTENDENTE MUNICIPAL** - Eleva al Honorable Concejo Deliberante proyecto de ordenanza propiciando modificación Art. 1º y 3º de la Ordenanza 598/77 explotación actividades recreativas y espacios Parque Municipal General San Martín.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación de kioscos, parrillas, confiterías, publicidad escrita, espacios aéreos, servicios de botes, espectáculos artísticos, deportivos y/o culturales y/u otras formas de utilización de la zona que ocupa el complejo deportivo-turístico y balneario municipal; que comprende el Parque Municipal "General San Martín", con arreglo a las normas que sobre el particular estipula la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas legales que rijan en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Las bases, condiciones y especificaciones a que se ajustará la adjudicación, serán confeccionados por el Departamento Ejecutivo con ajuste a específicas estipulaciones que sobre el particular, preceptúan los instrumentos jurídico-administrativos citados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Las sumas que se obtengan por aplicación de la presente Ordenanza ingresarán al rubro específico del Calculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Derógase la Ordenanza 598/77.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6039/04.-


Hector M. Gutierrez
Intendente Municipal




Gabriel Cairat
Presidente
M.C.D. Pergamino